



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

El pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal número 39, reguladora del precio público por la recogida de leña procedente de la poda de árboles.

Transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, se publica el texto definitivo de la modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA RECOGIDA DE LEÑA PROCEDENTE DE LA PODA DE ÁRBOLES

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece, este Ayuntamiento establece el Precio Público para la retirada de leña procedente de la poda de árboles.

Artículo 2.- Objeto del precio público.

Constituye el objeto del precio público la retirada de leña procedente de la poda de árboles.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes retiren la leña.

La obligación de pago nace en el momento de la retirada de leña previa autoliquidación de la cantidad correspondiente.

Artículo 4.- Importes.

A) Kilo, 0,050 euros/kg.

B) m3, 25,00 euros.

Artículo 5.- Normas de gestión.

El Ayuntamiento no garantiza que se pueda consumir inmediatamente, por motivos de humedad, dado que se recoge directamente del pinar.

La leña será servida siguiendo el orden de entrada de las solicitudes en el registro del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y se mantendrá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas."

Consuegra 19 de enero de 2016.-El Alcalde, Manuel Quijorna García.

N.º I.- 418